

OFICINA TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES

ENERGÉTICOS

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACION DEL PROCEDIM.		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PRODECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					POSITIVO						NEGATIVO
1	Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental para establecimientos de venta al público de combustibles: Caso A: EE.SS, Grifos, GLP uso automotor, GNV. Caso B: Grifos rurales, flotantes y grifos de kerosene, <u>Base Legal:</u> D.S. N° 012-2008-EM (20.02.08) D.S. N° 015-2006-EM (Anexo N° 6) (03.03.06 / 05.03.06) D.S. N° 024-2007-EM (Art. 1°) (26.04.07) R.M. N° 550-2006-MEM/DM (18.11.06)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando N° de DNI y/o RUC 2) Dos ejemplares impresos y digitalizados de la DIA 3) Personas naturales copia simple del DNI 4) Personas jurídicas vigencia de poder del representante legal y copia simple de DNI 5) Comprobante de Pago.	Caso A 40% Caso B 30%			X	25	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd) para Plantas Envasadoras de GLP Inicio-Ampliación-Modificación <u>Base Legal:</u> D.S. N° 015-2006-EM (03.03.06) D.S. N° 012-2008-EM (20.02.08) R.M N° 550-2006-MEM/DM (Art. 1°) (18.11.06) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11.04.01) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando N° de DNI y/o RUC 2) Dos ejemplares impresos y digitalizados del EIAsd y cinco resúmenes ejecutivos 3) Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado, presentado al SERNANP cuando corresponda 4) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del EIAsd y cinco resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto 5) Personas Naturales: copia simple de su documento de identidad 6) Personas Jurídicas: vigencia de poder del representante legal y copia simple de su DNI. 7) Comprobante de Pago.	100%			X	120	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
3	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para Plantas Abastecedoras de hidrocarburos Inicio-Ampliación-Modificación <u>Base Legal:</u> D.S. N° 015-2006-EM (03.03.06) D.S. N° 012-2008-EM (20.02.08) R.M N° 562-2009-MEM/DM (05.01.10) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11.04.01)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando N° de DNI y/o RUC 2) Dos ejemplares impresos y digitalizados del EIA y cinco resúmenes ejecutivos 3) Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado, presentado al SERNANP cuando corresponda 4) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del EIA y cinco resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto 5) Personas Naturales: copia simple de su documento de identidad 6) Personas Jurídicas: vigencia de poder del representante legal y copia simple de su DNI. 7) Comprobante de Pago.	100%			X	120	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
4	Evaluación de Plan de Manejo Ambiental (PMA) para grifos, estaciones de servicio, gasocentros y plantas envasadoras de GLP. <u>Base Legal :</u> D.S. N° 015-2006-EM (03.03.06) D.S. N° 065-2006-EM (Art. 4°) (04.11.06) D.S. N° 009-2007-EM (Art. 1°) (24.02.07) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) Nota: Caso de regularización para los Grifos, Estaciones de Servicios, Gasocentros que no tienen un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.	1) Solicitud de acuerdo a formato 2) Copia del DNI y/o RUC 3) Dos Ejemplares del PMA impresos y Dos digitalizados 4) Número de constancia de registro 5) Comprobante de Pago.	15%			X	50	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT)	CALIFICACION DEL PROCEDIM.		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					POSITIVO						NEGATIVO
5	Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental para Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea no mayor a 30 MW <u>Base Legal:</u> RM.N° 535-2004-MEM/DM (06.01.05) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11.04.01) D.S. N° 29-94-EM (Art. 14°) (08.06.94) R.M N° 550-2006-MEM/DM (18.11.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) D.S. N° 011-2009-EM (10.02.09)	1) Solicitud de acuerdo a formato 2) Dos Ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental 3) Comprobante de pago	40%		X	15	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
6	Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea no mayor a 30 MW <u>Base Legal:</u> R.M.N° 223-2010-MEM/DM (26.05.10) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11.04.01) D.S. N° 29-94-EM (Art. 14°) (08.06.94) R.M N° 550-2006-MEM/DM (18.11.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) Ley N° 27798	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando N° de DNI y/o RUC 2) Dos ejemplares impresos y digitalizados del EIASd y cinco resúmenes ejecutivos 3) Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado, presentado al SERNANP cuando corresponda 4) Comprobante de entrega de tres ejemplares impresos y digitalizados del EIASd y diez resúmenes ejecutivos a la Municipalidad Provincial del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto 5) Comprobante de entrega de un ejemplar impreso y digitalizado del EIASd y veinte resúmenes ejecutivos por cada centro poblado o comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto 6) Personas Naturales: copia simple de su documento de identidad 7) Personas Jurídicas: vigencia de poder del representante legal y copia simple de su DNI. 8) Comprobante de Pago.	100%		X	120	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
7	Evaluación de plan de abandono: Para grifos, EE.SS., plantas envasadoras de GLP, gasocentros, plantas abastecedoras de Hidrocarburos y distribución eléctrica menor de 30MW <u>Base Legal:</u> D.S. N° 015-2006-EM (Art. 89°) (03.03.06) RM.N° 535-2004-MEM/DM (06-01-05) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11.04.01) D.S. N° 29-94-EM (Art. 3°) (18-06-94) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (Art. 1°) (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) D.S. N° 011-2009-EM (10.02.09) R.M N° 562-2009-MEM/DM (05.01.10) D.S. N° 012-2008-EM (20.02.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato 2) Dos Ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono 3) Personas naturales: Copia simple de DNI 4) Personas jurídicas: Vigencia de Poder del representante legal y copia simple de su DNI 5) Garantía de Seriedad de Cumplimiento (Carta Fianza), que sustente el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Plan de abandono. La Garantía debe ser extendida a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín por un monto igual al 30% del monto total de las inversiones propuestas en el Plan de Abandono, con vigencia hasta 90 días calendario después de la fecha programada para la culminación de las actividades consideradas. 6) Comprobante de pago.	30%		X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
8	Evaluación de Plan de Abandono Parcial y/o cese temporal de actividades: Para grifos, EE.SS. plantas envasadoras de GLP, gasocentros y Plantas Abastecedoras de hidrocarburos <u>Base Legal:</u> Ley N° 27444 (Arts 35°, 40° y 53°) (11.04.01) D.S. N° 015-2006-EM (Art. 90°) (03.03.06) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (Art. 1°) (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) R.M N° 562-2009-MEM/DM (05.01.10)	1) Solicitud de acuerdo a formato 2) Dos Ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono 3) Personas naturales: Copia simple de DNI 4) Personas jurídicas: Vigencia de Poder del representante legal y copia simple de su DNI 5) Comprobante de pago.	25%		X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					POSITIVO						NEGATIVO
MINEROS											
9	Evaluación de Estudio Ambiental Categoría I y/o Categoría II (Términos de referencia) Caso A: Categoría I y/o Categoría II (Términos de referencia) para PPM Caso B: Categoría I para PMA <u>Base Legal:</u> D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24.04.02) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05.07.06) D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26.06.01) Ley N° 27798 (inc. 4.6 y 4.7 Art. 1°) (26.07.02) Ley N° 27651 (Art. 15°) (24.01.02) Ley N° 26834 (04.07.97) Ley N° 27444 (11.04.01) R.M. N° 179-2006-MEM/DM (16.04.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) Nota 1: Para el caso de la aprobación de la Categoría 2 (Términos de Referencia para EIAAs), no se requiere la opinión técnica del SERNANP Nota 2: La DIA o el EIAAs se presenta para el inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento. Art. 38° D.S. 013-2002-EM.	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando N° de RUC. 2) Dos ejemplares del estudio ambiental y/o términos de referencia impresos y digitalizados 3) Comprobante de entrega del ejemplar del estudio ambiental y/o los términos de referencia al SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de haber presentado el estudio ambiental y/o los términos de referencia a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto. <u>Titularidad del peticionante</u> 5) Copia de constancia de PPM o PMA 6) Comprobante de pago	PPM 30% PMA 25%					Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
10	Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental - Categoría I para pequeño productor minero o minero artesanal <u>Base Legal:</u> D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 y 66°) (24.04.02) D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26.06.01) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05.07.06) Ley N° 27798 (Art. 1°) (26.07.02) Ley N° 27651 (Art. 15°) (24.01.02) Ley N° 27444 (11.04.01) R.M. N° 179-2006-MEM/DM (16.04.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando N° de RUC. 2) Dos ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA impresos y digitalizados 3) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación de la DIA en el SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación de la DIA a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto. <u>Titularidad del peticionante</u> 5) Copia de constancia de PPM o PMA 6) Comprobante de pago	30%					Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
11	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAAs) para Pequeño Productor Minero <u>Base Legal:</u> R.M. N° 596-2002-EM-DM (Art. 3° al 10°) (21.12.02) D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26.06.01) D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24.04.02) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05.07.06) Ley N° 27651 (24.01.02) Ley N° 27798 (Art. 1°) (26.07.02) Ley N° 27444 (11.04.01) R.M. N° 179-2006-MEM/DM (16.04.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando N° de RUC. 2) Dos ejemplares del EIAAs impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos 3) Comprobante de entrega del ejemplar del estudio ambiental al SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de haber presentado dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del EIAAs a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto. <u>Titularidad del peticionante</u> 5) Copia de constancia de PPM o PMA 6) Comprobante de pago	30%					Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					POSITIVO						NEGATIVO
12	Evaluación de Plan de Cierre de Minas y Pasivos Ambientales Mineros <u>Base Legal:</u> D.S. N° 033-2005-EM (Art. 12° y 13°) (15.08.05) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05.07.06) D.S. N° 039-2005-EM (Art. 25°) (11.10.05) D.S. N° 059-2005-EM (Art. 36° y 37°) (08.12.05) D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26.06.01) D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°) (15.08.06) Ley N° 26834 (04.07.97) Ley N° 28271(06.07.04) Ley N° 28090 (14.10.03) Ley N° 27444 (11.04.01) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (Art. 1°) (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) Nota 1: El Plan de Cierre de Minas debe ser elaborado como mínimo por tres profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente Nota 2: Para el caso de Planes de Cierre de Pasivos Ambientales, no es aplicable lo dispuesto en el D.S. 045-2006-EM.	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el N° de RUC 2) Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Cierre 3) Comprobante de entrega del ejemplar del Plan de cierre al SERNANP, en caso proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de entrega de un ejemplar del Plan de Cierre Impreso y Digitalizado presentado a la Municipalidad más proxima donde se desarrollará el proyecto. 5) Garantía financiera equivalente a la siguiente fórmula: MT=VT-CP-ME-GC donde: MT= Monto total de la garantía financiera incluido IGV VT= Valor total del plan de cierre incluido IGV CP= Monto correspondiente al cierre progresivo incluido IGV ME= Monto de cierre ejecutado GC= Monto de garantías constituidas <u>Titularidad del peticionante</u> 6) Copia de constancia de PPM o PMA 7) En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales: presentar una Declaración jurada para la ejecución del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales 8) Comprobante de pago	PPM 30% PMA 25%				130	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
13	Modificación de Plan de Cierre de Minas y Pasivos Ambientales Mineros <u>Base Legal:</u> D.S. N° 033-2005-EM (Art. 23°) (15-08-2005) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006) D.S. N° 059-2005-EM (Art. 40°) (08-12-2005) D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26-06-2001) D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°) (15-08-2006) Ley N° 26834 (04-07-97) Ley N° 28271(06-07-2004) Ley N° 28090 (14-10-2003) Ley N° 27444 (11-04-2001) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (Art. 1°) (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) Nota: El Plan de Cierre de Minas debe ser elaborado como mínimo por tres profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el N° de RUC 2) Dos ejemplares impresos y digitalizados de la modificación del Plan de Cierre 3) Comprobante de entrega del ejemplar con las modificaciones del Plan de cierre al SERNANP, en caso proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de entrega de un ejemplar de la modificación del Plan de Cierre impreso y digitalizado, presentado en la Municipalidad correspondiente a la zona del proyecto. 5) Reajuste de la garantía financiera 6) Comprobante de pago	PPM 30% PMA 25%				40	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	

Notas para el ciudadano: (*) El pago por derecho de trámite se hace en el Banco de la Nación